

El Gobierno permitirá la alimentación de rapaces con subproductos animales

Noticias

El uso de estos subproductos, debe proceder de animales que no se hayan sacrificado ni hayan muerto como consecuencia de una enfermedad transmisible.

EL Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado el Real Decreto por el que se permite la [alimentación de determinadas especies de fauna silvestre como las aves rapaces con subproductos animales](#) [1] no destinados a consumo humano (sandach).

Según detalla el documento oficial, el órgano competente en materia de sanidad animal podrá autorizar -en condiciones que garanticen el control de los riesgos para la salud pública, el medio ambiente y la sanidad animal- el uso de estos subproductos, siempre que proceda de animales que no se hayan sacrificado ni hayan muerto como consecuencia de una enfermedad transmisible.

Se podrá autorizar el uso de los cuerpos enteros o partes de animales muertos para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, cuando el órgano competente en gestión de fauna silvestre haya comprobado que sus necesidades alimenticias no están cubiertas.

Además, deberá existir la seguridad de que el estado de conservación de dichas especies mejorará mediante la aplicación de esta medida.

Del mismo modo, se deberá contar con la autorización del transporte de los subproductos, en el caso de que sea necesario, desde el establecimiento de procedencia hasta el comedero de especies necrófagas o la zona de protección autorizada para ello.

Para concederse las autorizaciones pertinentes, los comederos deberán estar suficientemente alejados de zonas habitadas, disponer de una zona acondicionada para la alimentación, tener una superficie suficiente y contar con un único acceso para vehículos de transporte.

A efectos del Real Decreto se consideran especies necrófagas de interés comunitario el buitre leonado, el buitre negro, el alimoche, el quebrantahuesos, el águila imperial ibérica, el águila real, el milano real y el milano negro, además de "cualquier especie del orden falconiformes y del orden strigiformes".

Redacción

Enlaces:

[1] <http://besana.es/es/.../normativas/201111/alimentacion-de-determinadas-especies-de-fauna-silvestre-con-subproductos-animales-no-destinados-a-consumo-humano>